



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Secretaría

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL ALOJAMIENTO RURAL "CASA DEL BÚHO"

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización del Alojamiento Rural de la "Casa del Búho" de Alfacar

D^a. FÁTIMA GÓMEZ ABAD, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA).

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización del Alojamiento Rural de la "Casa del Búho" de Alfacar, que con carácter provisional fue aprobada por el Pleno en sesión de fecha 05/02/2026¹ y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69 del pasado 14 de marzo, la misma se considera definitivamente aprobada, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.4 del citado R.D.L. a continuación se publica el texto íntegro de la modificación aprobada:

ARTICULO 8. AUTORIZACION PARA USO.

Redacción anterior:

"Podrán solicitar el uso de la casa todas las personas mayores de edad (a título personal o como representante de alguna entidad), siempre y cuando su utilidad sea para un fin sin ánimo de lucro y el 60% de los participantes, como mínimo, estén empadronados en el municipio de Alfacar".

Nueva redacción:

"Podrán solicitar el uso de la casa todas las personas mayores de edad (a título personal o como representante de alguna entidad), siempre y cuando su utilidad sea para un fin sin ánimo de lucro y el 20% de los participantes, como mínimo, estén empadronados en el municipio de Alfacar".

En Alfacar, a 28 de mayo de 2026

Firmado por: Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta